REPUBLICA DE CHILE MUNICIPALIDAD DE CONCON DEPARTAMENTO DE SALUD

DECRETO REGISTRADO N° _______/ CONCON, 23 NOV 2021 VISTOS:

- 1. La Ley N° 19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
- 2. La Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo de los funcionarios municipales cuya aplicación es de carácter supletoria a la Ley N° 19.378, según lo dispuesto en el artículo 4 de este último cuerpo estatutario.
- 3. Decreto Supremo Nº19.543 del 24 de diciembre de 1997, que traspaso la administración de los servicios de salud y educación desde la Corporación Municipal de Viña del Mar a la Municipalidad de Concón.
- 4. Resolución N°18 del año 2017, Contraloría General de la Republica.
- 5. Resolución N°06 del año 2019. Contraloría General de la Republica.
- **6.** Decreto Presupuestario N°50 de fecha de 29 diciembre del año 2020, que aprueba presupuesto de salud año 2021.
- 7. Decreto Alcaldicio N°1.886 de fecha 29 de septiembre del 2020, donde se aprueba la dotación de salud para el año 2021.
- Sentencia Proclamación Electoral Elecciones de Alcalde 2021 Causa Rol N° 303-2021.
- Decreto Alcaldicio N°1.592 de fecha 26 de julio del año 2021, subrogancia del sr. Alcalde
- **10.** Decreto Alcaldicio N°1.629 de fecha 30 de julio del año 2021, delega firma del administrador municipal.
- **11.**Las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 12. Resolución Cesfam N°2031 de fecha 10 de noviembre del año 2021.
- 13. Ficha personal de reemplazo 802/2021, con presupuesto comprometido
- **14.**Certificado disponibilidad presupuestaria N°1161 de fecha 16 de noviembre del año 2021.
- 15. Nómina de funcionarios.

DECRETO

- 1. AUTORICESE el nombramiento en calidad de reemplazo como auxiliar de servicio, por el periodo desde el 19 de noviembre al 04 de diciembre del año 2021, a don HERNAN GONZALO ROJAS MIRANDA, C.I.N para reemplazar Licencia medica de doña Lidia Guarda C., cumpliendo labores de auxiliar de servicio en el Cesfam de Concón.
- 2. El NOMBRAMIENTO, es por 44 horas semanales Cesfam las remuneraciones que percibirá el funcionario por las horas efectuadas serán equivalentes al escalafón de la categoría F Nivel 15.
- **3. IMPÚTESE,** el costo que irroga este decreto al presupuesto vigente, Subtítulo 21.03.005 "Suplencias y Reemplazos".

ALCALDE

REGISTRESE, ANÓTESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE

ALCALDE

REGISTRO MUNICIPAL

DISTRIBUCION EPTO. DE CONTROL

REGISTRO SIAPER

SECRETARIA MUNICIPAL

INTERESADO

DEPARTAMENTO DE SALUD

MCD/evp